

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS ACERCA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CANARIAS**

---

El Pleno del Consejo Escolar de Canarias (CEC), en sesión celebrada en San Cristóbal de La Laguna, el 15 de diciembre de 2018, acuerda hacer llegar, a la administración, a los grupos parlamentarios y a la sociedad en general, las consideraciones que se expresan a continuación.

### **Consideraciones generales**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define la Educación Infantil como una etapa educativa, de carácter voluntario, que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años.

Asimismo, establece que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y las corporaciones locales y entidades privadas para asegurar una oferta educativa en este ciclo.

En la misma línea, la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su Artículo 29, atribuye al Gobierno de Canarias las competencias de planificación y gestión de la oferta educativa del conjunto de la etapa, así como la facultad de determinar su currículo, establecer las características de los centros que imparten esta etapa educativa y la capacitación que debe acreditar el personal educador que trabaje en ellos. Además, en el apartado 8 del mismo artículo, se especifica que “Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.”

Por su parte, la Disposición adicional decimonovena de dicha Ley, dedicada igualmente a la Educación infantil de 0 a 3 años, incluye los siguientes apartados:

1. El Gobierno presentará al Parlamento, en un plazo no superior a un año desde la entrada en vigor de la ley, un mapa de la educación infantil en Canarias, así como un plan para atender las necesidades de escolarización en el primer ciclo de educación infantil.

2. El plan incluirá la reutilización de infraestructuras que, por reducción de alumnado, no tienen un uso definido y adoptará las medidas necesarias para facilitar



la transformación progresiva en plazas de educación infantil de la oferta de atención a niños de 0 a 3 años que no tiene esta consideración, garantizando así el mantenimiento de una red pública de infraestructuras.

3. El Gobierno regulará, en un plazo no superior a un año desde la implantación de la ley, la oferta de ludotecas y locales para uso infantil, y asegurará el cumplimiento de la normativa vigente, de tal manera que se respeten los requisitos, programas y horarios adecuados para garantizar la idónea atención a los niños y niñas que atienden, sin que ello suponga sustituir las escuelas infantiles.

4. El Gobierno desarrollará un plan que facilite el acceso a la titulación de los trabajadores y trabajadoras que, durante años, llevan impartiendo estas enseñanzas, ofertando la formación necesaria para que puedan completar los módulos profesionales precisos para obtener el título de Técnico Superior en Educación Infantil, sin que estos procesos generen inestabilidad laboral injustificada, priorizando la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, especialmente dirigido a las personas que han trabajado en centros de 0 a 3 años que no tienen la cualificación profesional requerida con el objetivo de garantizar la cualificación necesaria para facilitar el mantenimiento del empleo y la continuidad de los proyectos empresariales y/o de emprendeduría.

En las últimas décadas, numerosos estudios han concluido que, dadas las características psicoevolutivas específicas de esta edad, la escolarización de las niñas y los niños de entre 0 y 3 años ayuda a mejorar el desarrollo físico, afectivo, social y moral; así como el desarrollo de las estructuras iniciales del conocimiento que permiten y facilitan las adquisiciones de aprendizajes posteriores. Esta escolarización es más recomendable, si cabe, en el momento en el que las niñas y niños suelen fijar la comunicación verbal, así como la construcción del pensamiento y empiezan a consolidar su autonomía. Este momento coincide entre los 2 y los 3 años.

En la misma línea, se manifiesta el reciente *Informe sobre la situación de la Infancia y de la Familia en Canarias*<sup>1</sup>, en el que se exponen las principales razones que refuerzan el planteamiento de que la promoción del desarrollo en los primeros años de vida es esencial para la salud y el bienestar infantil: “1) es una etapa clave para el desarrollo cerebral durante la cual la estructura del cerebro sufre cambios importantes debidos al ambiente prenatal, perinatal y posnatal de crianza que moldean dicho desarrollo; 2) el desarrollo cerebral está relacionado con las capacidades perceptivas, motrices, cognitivas, emocionales y sociales, así como el

---

<sup>1</sup> *Informe sobre la situación de la Infancia y de la Familia en Canarias*, Gobierno de Canarias, 2018. Informe auspiciado por el Gobierno de Canarias y realizado por investigadores de las dos universidades públicas canarias, bajo la coordinación general de Dña. María José Rodrigo López.



aprendizaje y la conducta están interconectados con sistemas fisiológicos de respuesta al ambiente que influyen en la salud; 3) los entornos tóxicos llevan a respuestas de estrés del organismo que tienen consecuencias adversas que comprometen la salud y el bienestar a lo largo de la vida; 4) debido a la alta plasticidad cerebral, las experiencias positivas que proporcionan los adultos del entorno familiar y escolar son factores de protección que promueven salud y bienestar emocional a los niños y niñas. Por consiguiente, la atención educativa a niños/as de 0 a 3 años durante el Primer Ciclo de la Etapa Infantil tiene una triple función: a) estimuladora y potenciadora del desarrollo, b) preventiva en cuanto a las dificultades que pudiesen surgir y c) compensadora de aquellas desigualdades originadas por el entorno social, cultural y económico adverso.”

En cuanto a la dimensión asistencial, ya en el año 2002, las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona establecía que “los Estados miembros deberán suprimir los elementos que desincentivan la participación de la mano de obra femenina y, teniendo en cuenta la demanda de servicios de cuidado de niños y en consonancia con los modelos nacionales de asistencia, esforzarse en prestar para 2010 servicios de cuidado de niños al menos al 90% de los niños de edad comprendida entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria, y al menos al 33% de los niños de menos de tres años.”

En un reciente informe de UNICEF<sup>2</sup>, *La infancia en Canarias 2017*, se afirma, por su parte, que “La primera infancia debe ser objeto de especial atención y, por tanto, no debemos pasarlo por alto obviando la importancia que esta tiene y los recursos que precisa para su efectivo desarrollo. No acceder a una escuela infantil aumenta las desigualdades, ya que estos niños y niñas reciben una menor estimulación para su desarrollo evolutivo y cognitivo. En los últimos años, la cobertura por parte del Gobierno autonómico ha tenido una tendencia negativa. Tener acceso a una plaza en este ciclo favorece que los progenitores, además, puedan disponer de tiempo para formarse y/o acceder al mercado laboral mientras sus hijos están en la escuela.”

Por todo ello, el CEC ha venido defendiendo que el futuro de la Educación pasa por el incremento de la escolarización temprana, de forma que se favorezca el desarrollo de los niños y niñas en todos los aspectos. A la vez que se considera que esta medida facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, fomenta la integración socioeducativa, y contribuye a prevenir y reducir los factores de exclusión social de la población, por el carácter compensador que la escuela ejerce en edades tempranas.

---

<sup>2</sup> *La infancia en Canarias 2017, una primera aproximación a la agenda 2030*. Grupo de Investigación en Protección Infantil (GIPI) de la Universidad de La Laguna y Grupo de Investigación Educación Inclusiva de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. UNICEF Comité Canarias, 2018



Es irrenunciable, por todo ello, que su oferta se convierta a corto plazo en universal y gratuita, garantizando la progresiva aproximación a las tasas de escolarización en esta etapa que presentan otras comunidades autónomas. Como ya se ha planteado en informes anteriores del CEC, los últimos datos publicados<sup>3</sup> señalan que Canarias se sitúan a la cola del Estado en la implantación de la Educación Infantil de 0-3 años. Mientras en el conjunto de España está escolarizado algo más del 36% de la población de 0 a 3 años, en Canarias este porcentaje se sitúa ligeramente por encima del 16%, muy lejos por tanto de la media del Estado.

Desde el Consejo, se ha manifestado repetidamente que la inversión que se ha hecho en este aspecto sigue resultando exigua y la oferta de plazas escasa para atender la demanda de las familias y las necesidades socioeducativas de la sociedad canaria. Los 4,5 millones de euros previstos a este fin en el borrador de los presupuestos para el año 2019 son insuficientes para compensar un atraso histórico que demanda una apuesta más significativa.

En los últimos informes del CEC a la Planificación del curso escolar de la Consejería de Educación y Universidades, se ha hecho hincapié, además, en la desproporción observada entre la oferta de plazas privadas de Educación Infantil de 1º ciclo respecto a las públicas y se ha insistido en la necesidad de corregir dicha circunstancia.

Tal como se exponía en la *Resolución del CEC sobre el incremento de la financiación del sistema educativo canario para 2018* (aprobada por el Pleno del CEC el 18 de noviembre de 2017), es indispensable que el desarrollo de esta etapa se incluya de forma prioritaria dentro de los objetivos del incremento inversor del 5% del PIB destinado a la educación, dotando a este objetivo de una estabilidad presupuestaria que no lo haga depender de fuentes de financiación externas a nuestra propia riqueza. A tal fin, se solicitaba entonces que el presupuesto para el año 2019 destinara los recursos necesarios para que la oferta pública de escolarización universal y gratuita en Educación Infantil de 0-3 años alcanzara, al menos, la media del conjunto del estado, creando para ello cuantas infraestructuras y plazas públicas de esta etapa fueran precisas.

Por tanto, el Consejo Escolar de Canarias quiere insistir en el hecho de que, más allá de la necesidad de seguir mejorando los procedimientos de ayudas a las familias y de apoyo a las escuelas infantiles municipales, el principal problema al que se enfrenta el desarrollo de esta esencial etapa educativa es la insuficiencia de

---

<sup>3</sup> Ministerio de Educación y Formación Profesional. Estadísticas de la Educación. Enseñanzas no Universitarias / Alumnado matriculado. *Tasa neta de escolaridad 0-2 años\**, por sexo, comunidad autónoma y periodo (actualización del 29 de junio de 2018).

\* Se refiere al alumnado escolarizado en centros autorizados por las Administraciones Educativas. Comprende E. Infantil y E. Especial de estas edades.



plazas de escolarización. Circunstancia ante la que resulta indispensable que, con carácter de urgencia, se establezca un Plan de escolarización del primer ciclo de Educación Infantil, que, además de contemplar el conjunto de medidas que se recoge en este documento, vaya acompañado de una financiación y un calendario claramente definidos que permita que nuestra Comunidad Autónoma alcance, en estos niveles y a lo largo de los próximos 5 años, unos índices de escolarización al menos similares a los de la media estatal. Se propone, con este fin, que, como ya se ha puesto en práctica en otras comunidades autónomas, se comience a dar pasos decididos hacia esa progresiva escolarización universal y gratuita del primer ciclo, planteando, por ejemplo, la gratuidad de las plazas de 2 a 3 años antes de los dos próximos años.

Sin embargo, llama la atención que en el recientemente presentado *Plan Canario de Infraestructura Educativa para el periodo 2018-2025* vuelvan a estar ausentes los planes de creación o adaptación de infraestructuras destinadas a esta etapa y que en las ocasiones en que en el mismo se hace mención al Primer ciclo de Educación Infantil sea para señalar la posibilidad de que este ciclo sea establecido como enseñanza básica por el Estado o que, en caso de darse dicha circunstancia, se podrían sumar en el futuro partidas específicas para la escolarización de 0 a 3 años.

Otro aspecto fundamental que urge desarrollar de forma paralela es la concienciación de la ciudadanía de los beneficios de esta escolarización temprana. Ello pasa por establecer medidas o campañas que transmitan el valor de dichas ventajas educativas, otorgándoles incluso mayor nivel de importancia que a los aspectos asistenciales y de conciliación con los que se suele relacionar exclusivamente la etapa. Para ello, se debe partir del convencimiento de que recibir una educación de calidad es, ante todo, un derecho del menor, que debe situarse por encima de condiciones como la disponibilidad de plazas cercanas o la de renta de las familias.

### **Convocatoria de subvenciones directas y otras medidas de fomento del primer ciclo de Educación Infantil**

A finales del pasado mes de septiembre, se publicó la *Resolución n.º 1489, de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se inicia y se aprueban los criterios, actuaciones previas y procedimiento de solicitud, que han de regir la concesión de subvenciones directas por razones de interés público y social, a centros autorizados, públicos y privados que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, para contribuir a los gastos de las familias y fomentar la escolarización temprana en la Comunidad Autónoma de Canarias, curso escolar 2018/2019*. Una medida, que, a pesar de ser recibida



positivamente por los distintos sectores implicados, ha generado algunos problemas en su planteamiento y aplicación.

La convocatoria se publicó tarde (ya finalizada la matrícula) y, si bien es cierto que se presentó un borrador a la Comisión de Educación de la FECAM en julio, sin consultar suficientemente al conjunto de los sectores implicados, de forma que estos no pudieron realizar aportaciones a la misma. Sin embargo, la resolución publicada finalmente establecía cambios sustanciales con respecto al citado borrador: el umbral de renta establecido o la decisión de que el servicio de comedor no podía ser objeto de subvención.

El principal problema detectado en esta convocatoria de subvenciones es que el umbral de renta establecido —una renta anual de la unidad familiar igual o inferior a 19.362,09 euros— deja fuera a la mayoría de las familias usuarias. Además, la tardía fecha de publicación de la resolución tampoco favoreció la llegada de nuevas posibles matrículas, ya que las familias no pudieron conocer la convocatoria hasta finalizado el periodo de matrícula ordinario.

Otros problemas que afectaron a dicha convocatoria fueron las interpretaciones erróneas a que se prestaba su redacción y el procedimiento establecido para la recogida de datos económicos de los progenitores, circunstancias que incluso obligaron a ampliar el plazo de recepción de solicitudes hasta el 30 de octubre.

Aun siendo conscientes de que se trataba de la primera convocatoria de estas características en la Comunidad Autónoma y que para acometerla no se contaba con datos precisos (al tratarse en este caso de centros que no están incluidos en el sistema de gestión de la Consejería), parece evidente que se debe mejorar el procedimiento establecido.

En primer lugar, sería preciso adelantar en el tiempo la publicación de la resolución para que las familias interesadas puedan conocer su existencia con antelación al periodo de matrícula. Ello permitiría, además, que se incorporaran familias que aún no son usuarias de los centros de educación infantil, sintiéndose atraídas por las ayudas ofertadas.

Del mismo modo, habría que aumentar el umbral de renta establecido en la misma y que este no sea único, de forma que esta pueda afectar a más familias y se produzca realmente la incorporación de nuevos alumnos y alumnas de edades comprendidas entre 0 y 3 años, implementando para ello algún sistema de escalas o de tramos de renta diferenciados según el número de miembros de la unidad familiar, como se viene haciendo en otras comunidades autónomas.

Otras mejoras posibles pasarían por calcular el importe de las ayudas tras haber realizado un estudio basado en el requerimiento a las escuelas municipales y centros autorizados de los diferentes costes específicas en concepto de



escolarización, en función de la edad del alumnado; que el coste del servicio de comedor sea incorporado en igualdad de condiciones con el resto de etapas educativas o que la acreditación de los datos económicos de los miembros de la unidad familiar sea recabada por la Administración educativa directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de forma telemática (mediante su firma en la solicitud, las personas solicitantes autorizan expresamente a que, por parte de esta administración, se soliciten dichos datos).

Para todo ello, parece indispensable aumentar el presupuesto destinado a esta etapa, dándole la prioridad que merece y teniendo en cuenta los muchos beneficios, no solo asistenciales sino, sobre todo, educativos, que ya se han mencionado.

En consecuencia, se considera que, aunque esta medida obedezca al objetivo fundamental de incrementar la escolarización a estas edades, ello no puede ser excusa para que la Administración educativa deje de apoyar a los municipios que están asumiendo en solitario el peso de la oferta de plazas públicas, incluso careciendo de competencias para ello. El presupuesto previsto para la consecución de este objetivo, 4,5 millones de euros, resulta claramente insuficiente. En ese sentido, llama la atención que las ayudas previstas para este curso representarán un menguado apoyo a las escuelas infantiles municipales, que con el procedimiento previsto en la presente convocatoria percibirán cuantías menores que las recibidas el curso pasado en concepto de adquisición de material didáctico.

Asimismo, se propone que en la convocatoria se dé más peso al criterio asistencial, tal y como ocurre en otras convocatorias similares de la administración pública, en las que se incorpora un tratamiento preferente para las familias que presentan determinadas condiciones sociales desfavorables: familias con hermanos o hermanas mayores de 26 años con un grado de discapacidad funcional igual o superior al 33 %, familias monoparentales, beneficiarias de programas de inclusión o casos en los que el alumnado sea hijo o hija de víctima de violencia de género. Del mismo modo, sería conveniente que en futuras convocatorias se contemple la apertura de un nuevo plazo de solicitud para aquellos casos en los que no se hubiese podido participar en la convocatoria ordinaria.

Más allá de los aspectos susceptibles de mejora de la convocatoria de ayudas a las familias, el Consejo considera necesaria la creación, con carácter prioritario, de un Plan Canario de escolarización del primer ciclo de Educación Infantil, dentro de cuyo marco se establezcan, entre otras, las medidas oportunas para equilibrar los esfuerzos que se realicen para ampliar el número de plazas de escolarización de esas edades, con otras medidas de apoyo a las escuelas infantiles municipales, de forma que a los ayuntamientos les sea menos gravosa dicha tarea.

En esa misma línea, habría que acometer la revisión de los convenios firmados entre las corporaciones locales y la Consejería de Educación, con el fin de mejorar y



establecer nuevos compromisos, así como para establecer una adecuada oferta de plazas públicas por zonas, con el objetivo último de garantizar la igualdad de oportunidades a toda la población. Para ello, se debe incorporar una ficha financiera que ayude a su crecimiento y consolidación, retomar el procedimiento de concesión de subvenciones al sostenimiento de dichas escuelas, atendiendo para ello a las nuevas demandas de los municipios.

También deben retomarse otros compromisos contemplados en dichos convenios y que, en la práctica, no se están desarrollando, como el de que la Consejería vele por la formación permanente de los docentes de las escuelas infantiles municipales o que la inspección educativa asuma en ellas un papel de asesoramiento y acompañamiento similar al que se desarrolla en otros centros educativos.

Asimismo, sería de gran ayuda para las escuelas infantiles municipales poder contar con una bolsa de empleo de maestros y maestras de educación infantil a través del establecimiento de un convenio con el Servicio Canario de Empleo, que facilite a los Municipios que lo requieran poder disponer de forma ágil de docentes adecuadamente formados y de un servicio de sustituciones de bajas o ausencias.

Se propone que tanto los aspectos mencionados, como otros que puedan afectar a la potenciación de esta etapa educativa, deberían regularse en una futura Orden de Educación Infantil de 0 a 3, que dé cabida al compromiso de elaboración del mapa de la Educación Infantil de 0 a 3 en Canarias, a la regulación de estas enseñanzas y a las convocatorias de ayuda a las familias y a los centros de titularidad pública. De este modo, además, se garantizará que dicha normativa se elabore a partir de un proceso participado por parte de la comunidad educativa, algo que, como ya se ha recordado reiteradamente, no ocurre en el caso de las resoluciones.

También dentro del marco de este Plan, cabría la adopción de medidas eficaces para luchar contra la competencia desleal que sufren las escuelas infantiles municipales y centros autorizados, mediante una aplicación más estricta de la regulación a otros centros que, sin estar autorizados, asumen funciones similares, sin garantías de estar empleando a personal cualificado o de cumplir con las condiciones espaciales y laborales exigidas a los centros autorizados, tanto públicos como privados.

En ese sentido, se apela a la oportunidad que supondrá la publicación aún pendiente de la Ley Canaria del Menor, para que en esta se inste a la regulación inmediata y la ordenación de este tipo de espacios, pues además de los perjuicios mencionados, estos conculcan los derechos del menor y de sus familias. Hay que recordar que hace unos años ya se elaboró un borrador de decreto al respecto, que



llegó a salir a información pública, recibió las correspondientes alegaciones, pero nunca llegó a publicarse.

Con este objetivo, se muestra igualmente relevante garantizar la corresponsabilidad de las consejerías competentes en Asuntos Sociales, Sanidad y Educación para defender los derechos del menor y aplicar las recomendaciones recogidas en el *Informe sobre la situación de la Infancia y de la Familia en Canarias*, que ya se ha mencionado. Fundamental, en este sentido, resulta la reactivación de la Comisión Interadministrativa que debe velar por que estos aspectos se aborden de forma transversal desde los distintos departamentos de la Administración. Con este objetivo, también resultaría importante solicitar una participación más activa de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para que, además de analizar la situación a nivel municipal, adopten medidas más estrictas, por ejemplo, a la hora de conceder licencias municipales a empresas que hacen labores propias de las escuelas infantiles, sin estar autorizadas para ello, ni cumplir con las mínimas condiciones exigidas.

Otras medidas que se propone sean abordadas en el mencionado Plan serían la obligatoriedad de mantener el ciclo completo de Educación Infantil en los centros autorizados para ello, no permitiendo que este pueda romperse en función de criterios distintos al interés del menor y sus necesidades; la consolidación del concepto de etapa unitaria desde los 0 a los 6 años, que garantice la necesaria continuidad entre ciclos y, en otro orden de cosas, estudiar la posibilidad de establecer una plataforma de colaboración entre los centros públicos y privados que imparten esta etapa, en la que se compartan buenas prácticas y a través de la cual pueda canalizarse la formación permanente del personal de estas escuelas.

San Cristóbal de La Laguna, 15 de diciembre de 2018

Ramón Aciego de Mendoza Lugo  
Presidente del  
CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS